

Expediente: 12964/18

Carátula: CREDIAR S.A. C/ PEREYRA FERNANDO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREYRA, FERNANDO ANTONIO-DEMANDADO

20275751228 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 12964/18



H104058123173

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ PEREYRA FERNANDO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 12964/18.

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2024. **I)** Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209546029065, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado OSTENGO ANDRES CARLOS, C.U.I.T. N° 20275751228, en el Banco Macro S.A., N°: 314009417740655, la suma de: a) **\$2.449,77**: Monto resultante de honorarios brutos (\$2.167,94.-) menos el 8% (\$173,44.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$455,27.-).-**II)** Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) **\$390,23**: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$216,79.- (10% a cargo de la parte) y \$173,44.- (8% a cargo del beneficiario) **III)** Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada -12964/18.JMF.

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.